REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) Proceso 1100140030 55 2021 01040 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ENERGIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES S.A.S.
DEMANDADOS: OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES
S.A.S. "ODICCO S. A. S.", LUIS ALFREDO QUINTERO TORRADO, RAFAEL
EDUARDO ZAMBRANO CASAS Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Se tiene por notificado al demandado **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS**, en los términos de lo señalado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal, designó apoderado judicial y presentó recurso de reposición en contra de la orden de pago librada en autos, que es resuelto en providencia de esta misma fecha.

Por lo anterior, en virtud del poder que se avista a numeral 19 digital, se reconoce personería al abogado JORGE VALENCIA VARGAS, como apoderado judicial del señor **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS.**

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALINI MURCIA RAMOS

Csl.